



La Carlota, 31 de Marzo del 2024.

TRIBUNAL DE CONDUCTA LIGA DE CANALS

S _____ / _____ D

1. Me dirijo a Ud. a fin de informar que en el día de la fecha en predio del CLUB CENTRAL ARGENTINO de la localidad de La Carlota se disputaba el encuentro futbolístico por la liga provincial teniendo lugar la vuelta de cuartos de finales entre dicho club y su igual CLUB CANALENSE de la localidad de Canals, comenzando alrededor de las 17:00 hs., durante los primeros 45 minutos por unas faltas supuestamente mal cobradas al entender por la hinchada de visitantes impuesta por el árbitro KEVIN BRONDO, motivo la disconformidad de los mismos y se abalanzan desde la tribuna detrás del arco visitante hacia el alambrado perimetral y tapial de la cancha produciendo la rajadura de la tapia que sostiene el alambre olímpico, lo que ocasiono que este delimitador cediera y quedará dañado con peligro de caerse.
2. Terminado el primer tiempo encontrándose el club local dos tantos arribas del visitante y con un jugador en el campo menos, motivo que los ánimos del público Canalense se tomaran eufóricos. El árbitro juntamente con personal policial constata la parte dañada del tapial perimetral del campo de juego por lo que se decidió suspender el encuentro ya que las condiciones de seguridad no eran optimas para continuar con el mismo.
3. Siendo cuanto debo informar, aprovecho la oportunidad para saludarle como mi mayor consideración y respeto.-

Crio. My. Lic. Fabiana Medina
Subdirectora U.R.D. J. Celman